Afiançado en el nro Consejo de hazienda y se le auia
despachado Recepta para que se le acudiese con las
rrentas del año pasado de mill y seis y treinta y
quatro tocantes al Tercio Postrero del = de
Manera que mientras el dho Miguel Rodriguez
viviese no tenia el dho Juro de la Cruz dro alguno
al dho oficio y era malicia y cautela suya y de
sus allegados el Resistir y contradezir que
se le diese la dha possesion de que se le auian seguido
y seguia mucho daño y perjuicio suplicando
nos le mandasemos dar nra carta y provision
sobre carta para que sin embargo de las dhas
contradiciones y respuestas le diesedes la
dha possesion con efeto del dho oficio comebiendolo
en caso de no cumplirlo dentro del termino que
fuese señalado a la justicia Real en la mas cer
cana que a vra costa lo fuese a cumplir y exe
cutar y por no lo auer hecho fuesedes condena
dos en una buena pena como la nra merced
fuese = Lo qual visto por los del nro Consejo
por auto que proveyeron en veinte y quatro de
Março deste presente año fue acordado que deuia
mos mandar dar esta nra carta para vos en
la dha razon y nos tuvimos lo por bien
por la qual os mandamos que beais el dho
titulo de Thesorero de nras rrentas Reales
y por de penas de Camara y fisco de esa dha ciudad y su
partido dado por nos en fauor del dho Mi
guel Rodriguez nauarro en esta villa de Madrid a treze dias
del mes de diziembre del año pasado de mill y seis y
treinta y quatro que de suso se hace mencion
que original merced os a sido y sera mostrado y sin
poner en ello escusa ni dilacion alguna den
tro de dos dias primeros siguientes de como con esta
nra carta fuesedes requeridos le guardeis y cum
plais y deis al dho Miguel Rodriguez nauarro la possesion